

RESOLUCION No. 249
(AGOSTO 16 DE 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA,

en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO :

Que según lo prevé la ley 1438 de 2011 en su artículo 80, *El Ministerio de la Protección Social determinará y comunicará a las direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiero, a partir de sus indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la presente ley (...)*"

Que en cumplimiento de la Ley 1608 de 2013 artículo 8, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adopto la Guía metodológica que define los parámetros generales que debe contener el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Guía Metodológica para para la elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto, el 2 de julio de 2013.

Que la Nación expidió el Decreto 1141 de 2013, "Por el cual se determinan los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto y se dictan otras disposiciones"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de la citada ley emitió la resolución 1877 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se efectúa la categorización del riesgo para la vigencia 2013 y dispone que el Ministerio de Hacienda y C.P. establecerá las condiciones para la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que Mediante Resolución No. 1877 de 2013 del Ministerio de la Protección Social, La ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, fue categorizada con riesgo financiero alto para el año 2012

Que la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de la Mesa, está en la obligación de adoptar el programa de saneamiento fiscal y financiero en los términos previstos por la 1438 de 2011 o en su defecto será causal para que la Superintendencia Nacional de Salud la intervenga.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA. es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud, con una Junta Directiva que es la que le aprueba, su presupuesto, Planta de Personal y demás aspectos propios de las entidades descentralizadas.

Que teniendo en cuenta la estructura organizacional de la ESE, le corresponde a la Junta Directiva de la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, a iniciativa del Representante Legal y/o Gerente, aprobar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 1438, Decreto 1141 de 2013 y conferir facultades al Gerente para su adopción y ejecución.

Que mediante Acuerdo No. 156 del dieciséis (16) de agosto de 2013, la Junta Directiva de la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, aprobó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por el Gerente de la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz, de la Mesa, conforme lo provisto artículos 81 de la Ley 1438, artículo 8 de la ley 1608 de 2013, Decreto 1141 de 2013.

**QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GERENTE DE LA ESE
HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar y ejecutar, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de la Mesa,

4

La Mesa (Cund) Calle 8 No. 25-34 PBX.5878570 EXT. 559/560 FAX. EXT.515

según, Acuerdo No. 156 de agosto 16 de 2013, en concordancia con el artículo 81 de la Ley 1438, artículo 8 de la ley 1608 de 2013 Decreto 1141 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Responsabilizar al Subgerente Administrativo y Subgerente Científico, de los ajustes, ejecución y monitoreo del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 156 de 2013.

ARTUCULO TERCERO: Responsabilizar al profesional de Control Interno del seguimiento trimestral del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y consolidar los informes trimestrales para presentar ante la Junta Directiva, en caso de existir diferencias entre lo programado y ejecutado, deberá exigir tanto a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Científica, la elaboración de un Plan de Mejoramiento Continuo, y hacer el respectivo seguimiento a los mismos

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Mesa Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de agosto del años dos mil trece (2013)


**EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
GERENTE**